



**RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2023, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el “Proyecto modificado número 1 de las obras del proyecto de riego de apoyo a especies trufícolas en la zona de Sarrión (Teruel)” y se autoriza la prórroga para la ejecución de las actuaciones relativas al regadío social de Sarrión.**

Expediente número T180008.

Visto el “Proyecto modificado número 1 de las obras del proyecto de riego de apoyo a especies trufícolas en la zona de Sarrión (Teruel)” redactado por el Ingeniero Agrónomo, Ricardo Ibáñez Martínez, la propuesta de aprobación por parte de la Unidad de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Teruel, así como el informe al proyecto del Servicio de Infraestructuras Rurales, en el que se afirma que el proyecto contiene la documentación básica que se exige en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que ha sido redactado con arreglo a las normas vigentes, permitiendo definir y valorar en su totalidad los trabajos que comprende y teniendo en cuenta los siguientes:

#### Antecedentes

I. Mediante Decreto 90/2018, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, (publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 103, de 30 de mayo de 2018), se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón el regadío social de Sarrión (Teruel), y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Rural para la aprobación del proyecto de obras de transformación en regadío de la zona declarada de Interés General en dicho Decreto.

II. Con fecha 24 de mayo de 2019, se firma Convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón y la comunidad de regantes de Sarrión (Teruel), para la ejecución y financiación de actuaciones relativas al regadío social de Sarrión.

III. Mediante Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de 5 de junio de 2019, se aprueba el “Proyecto de riego de apoyo a especies trufícolas en la zona de Sarrión (Teruel)” junto con su adenda (“Boletín Oficial de Aragón”, número 114, de 14 de junio de 2019). El presupuesto resultante del proyecto es de 15.322.467,60 euros.

IV. Durante la ejecución de la obra se ha considerado necesario modificar el proyecto de obras y con ello el convenio de 24 de mayo de 2019, firmándose la correspondiente adenda con fecha 14 de diciembre de 2022, modificación que responde en su mayor parte a un aumento considerable de la superficie de riego.

V. El proyecto modificado fue remitido e informado positivamente por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con fecha 1 de diciembre de 2022, dicho proyecto modificado ha sido elaborado con las tarifas de Tragsa con que se ejecutó el proyecto original y responde a las obras a realizar en la ampliación de la zona de regadío así como otras modificaciones que se consideran pertinentes en el ámbito de la modificación del encargo, siendo su presupuesto total de diecisiete millones novecientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y siete euros con treinta y tres céntimos (17.983.747,33 €).

VI. Con fecha 30 de enero de 2023, se publicó el anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, relativo a la información pública previa del proyecto de ejecución de obras denominado “Proyecto modificado número 1 de las obras del proyecto de riego de apoyo a especies trufícolas en la zona de Sarrión (Teruel)” (publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 19, de 30 de enero de 2023).

VII. Durante el tiempo de exposición pública no se han formulado alegaciones o sugerencias que incidan en el diseño de diversos elementos del proyecto inicial. No obstante, se ha modificado de Oficio por el Servicio Provincial de Teruel el anejo número 26 de ocupaciones de bienes, para hacer constar en el mismo los titulares de las parcelas afectadas por las expropiaciones.

VIII. Será aplicable el artículo 236.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa”.

De conformidad con el artículo 231 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas mediante Orden DRS/43/2019, de 4 de febrero, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en materia de gasto en diversos órganos del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Por todo ello resuelvo:

Primero.— Aprobar el “Proyecto modificado número 1 de las obras del proyecto de riego de apoyo a especies trufícolas en la zona de Sarrión (Teruel)”, redactado en octubre de 2022,



por el Ingeniero Agrónomo Ricardo Ibáñez Martínez, elaborado con las tarifas de Tragsa de 2019 y cuyo presupuesto es de 17.983.747,33 euros.

Segundo.— Determinar que el importe que le corresponde abonar al Gobierno de Aragón es de 6.674.400 euros correspondiendo a la comunidad de regantes de Sarrión (Teruel) el pago de 11.309.347,33 euros no suponiendo el proyecto modificado la aportación de fondos por parte del Gobierno de Aragón.

Tercero.— Prorrogar el plazo de ejecución de la obra hasta el 31 de diciembre de 2023.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de abril de 2023.

**El Director General de Desarrollo Rural,  
JESÚS NOGUÉS NAVARRO**

COD. OBR.	CAPÍTULO	PROYECTO MODIFICADO		
		NO SUJETAS A I.V.A.	SUJETAS A I.V.A.	TOTAL
1	SONDEOS	82.357,31	123.888,49	206.245,80
2	BALSAS	569.901,59	584.606,09	1.154.507,68
3	ESTACIONES DE BOMBEO Y FILTRADO	293.399,34	474.531,45	767.930,79
4	ELECTRIFICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN	140.084,35	1.465.871,84	1.605.956,19
5	REDES DE RIEGO PRINCIPALES	3.606.856,04	3.663.881,72	7.270.737,76
6	REDES SECUNDARIAS, DE HIDRANTES A PARCELAS	976.045,07	1.136.637,70	2.112.682,77
7	TELECONTROL DE HIDRANTES	13.679,55	525.949,92	539.629,47
8	REPOSICIONES	15.625,83	33.378,24	49.004,07
9	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	0,00	10.120,00	10.120,00
10	SEGURIDAD Y SALUD	69.925,18	67.558,56	137.483,74
11	CONTROL DE CALIDAD	14.822,98	13.656,48	28.479,46
12	GESTIÓN DE RESÍDUOS	4.017,21	3.721,63	7.738,84
13	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS Y PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL	15.349,69	21.420,76	36.770,45
14	CARTELERÍA	500,52	461,14	961,66
	<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>5.802.564,66</b>	<b>8.125.684,02</b>	<b>13.928.248,68</b>
	Costes Indirectos 7,5%	435.192,35	609.426,30	1.044.618,65
	Gastos Generales 7%	436.642,99	611.457,72	1.048.100,71
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>6.674.400,00</b>	<b>9.346.568,04</b>	<b>16.020.968,04</b>
	I.V.A. 21%		1.962.779,29	1.962.779,29
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>6.674.400,00</b>	<b>11.309.347,33</b>	<b>17.983.747,33</b>